PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MECUC SA MC 005 2026

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS.

LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS"

LUGAR:

AVENIDA DEMETRIO MENDOZA ENTREGA CALLES 22 Y 24 BARRIO SAN MATEO

UNIDAD EJECUTORA.

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NOVIEMBRE DE 2026

Elaboró:
Subintendente YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Responsable Estudios Previos
Grupo de Contratos

Revisó:
Teniente JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó:
Intendente Jefe GERMAN ANDRES VARGAS CACERES
Jefe Jurídico (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
Mayor NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Area Administrativa
Área Administrativa

Revisó:
Teniente Coronel. STIVEN ALEJANDRO SALGADO CARDENAS
Subcomandante (E)
Policia Metropolitana de Cucuta

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014, Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional mediante la cual actualiza, modifica y complementa por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la UNIDAD y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, identificada con NIT. 900.259.415-0, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

SE DEJA ESTE ESPACIO EN BLANCO PARA DEJAR CLARO LA CONTINUIDAD DE LA SIGUIENTE HOJA ES DE OTRO TEMA

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr>
<td>OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO</td>
<td>"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS.

LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS"

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo.</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td>
<td>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

<u>B. SELECCIÓN ABREVIADA</u>. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"</td>
</tr>
</table>

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.**

"(…) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional…"

De igual forma por directrices institucionales de la policía nacional mediante comunicado oficial No. GS-2026-027950-DILOF, con asunto "recomendaciones, orientaciones y lineamientos para adelantar el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas."

PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi pymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial, así: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).".
ACUERDOS INTERNACIONALES	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza la verificación en la página web de Colombia Compra

Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el "proceso del presente proceso". Por el valor que se pretende ejecutar SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIAGULO NORTE, CAN; Toda vez que: La cuantía del proceso excede los lumbrales establecidos en los acuerdos publicados. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado para el presente proceso vigencia 2026 y 2027, corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.231.832.800,00), MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **LOTE 1: CARROS: ($ 1.290.082.400,00)** El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley, así:

VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de vehículos (CARROS)	10	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 123.000.000,00	$ 123.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 23.000.000,00	$ 23.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 311.582.400,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de vehículos (CARROS)	10	VG	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 345.000.000,00	$ 345.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$978.500.000,00

VG.: VALOR GLOBAL

LOTE 2: MOTOCICLETAS: ($ 941.750.400,00)

El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley, así:

VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de (MOTOCICLETAS)	10	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 96.168.000,00	$ 96.168.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 256.750.400,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de (MOTOCICLETAS)	10	VG	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 685.000.000,00

VG.: VALOR GLOBAL

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios, enmarcado en ejecución de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lotes, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por cada lote: LOTE 1: CARROS – LOTE 2: MOTOCICLETAS.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Cúcuta pagará el valor del presente contrato en pagos parciales a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta de acuerdo a los servicios realizados con posterioridad al perfeccionamiento y legalización del Contrato y la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El Contratista presentara con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA se obliga a la asignación del turno nuevamente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota: Pago sujeto al derecho al turno y la disponibilidad del PAC. Consignación que se realizara dentro de los 60 días siguientes de haber cumplido con estos requisitos, al número de cuenta bancaria suministrado por el oferente. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Cúcuta realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el año presente, Policía Metropolitana de Cúcuta constituirá la factura en cuentas por pagar del año, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 del barrio San Mateo de la ciudad de San José de Cúcuta - Departamento Norte de Santander, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

	Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo Si es en el asunto: #$16-01-01-M7;número Contrato;correo.supervisor©correo.policia.gov.co#$ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Si es en las notas finales: #$16-01-01-M7;75-2-XXXX-2023;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$ #$código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

INTERVENTOR DEL CONTRATO APLICA UNICAMENTE PROCESO DE OBRA	**NO APLICA PARA ESTE PROCESO PN MECUC SA MC 005 2026**
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento hasta la totalidad del presupuesto. (tracto sucesivo), de acuerdo a cada lote. El servicio de mantenimiento del equipo automotor iniciará: 1. Solicitud realizada por el conductor (quien tiene asignado el automotor). 2. Los plazos de entrega serán revisados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la complejidad de la reparación. 3. El control final deberá ser firmado por parte del conductor (quien tiene asignado el automotor).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será así: Una vez informe el ultimo supervisor del contrato que estaba pendiente por terminar su presupuesto indique mediante un comunicado oficial el 100% ya ejecutado, a partir del día siguiente de la fecha de ese comunicado oficial, el plazo para el presente proceso inicia y se ejecutara hasta el 31 de julio de la vigencia 2027. Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al plazo indicado para la entrega a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si lo hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, los cuales serán asumidos por el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN	De acuerdo a lo estipulado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el servicio de mantenimiento de vehículos se prestará a nivel departamental, en los municipios de Ocaña y Pamplona en las instalaciones ofertadas por el contratista, de acuerdo a la necesidad de la unidad. El taller principal ofertado deberá estar ubicado dentro del casco urbano del Área Metropolitana de Cúcuta o en los municipios de Los Patios o Villa del Rosario, en una zona que garantice condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad y seguridad para el ingreso, permanencia y salida de los vehículos institucionales y del personal designado para la supervisión y seguimiento de los servicios contratados, en consecuencia, no se aceptarán talleres localizados en sectores apartados del perímetro urbano, corredores viales periféricos, anillos viales, zonas de difícil acceso o lugares que, por sus condiciones de ubicación, orden público, infraestructura vial o entorno, puedan afectar la oportuna prestación del servicio, la custodia de los vehículos, la seguridad del personal policial o el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento objeto del contrato. Si el servicio se requiere en ciudades diferentes a las contempladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso se realizará en forma parcial por lote, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para el procedimiento de Selección Abreviada – Menor Cuantía, al oferente (es) que hayan cumplido con los requisitos de verificación técnicos, económicos, jurídicos y conforme los factores de ponderación establecidos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	**NO APLICA PARA ESTE PROCESO PN MECUC SA MC 005 2026**
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

n) Cuando en la propuesta NO diligencie el anexo especificaciones técnicas mínimas o no marque alguna casilla e indique el NO cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y cuando no presente el anexo especificaciones técnicas mínimas ya que es un requisito habilitante dentro del proceso.

o) cuando el oferente al momento de diligenciar las preguntas listas de precios oferte precios mayores al establecido según el estudio de mercado, o no cumpla las condiciones establecidas en la pregunta lista de precios.

p) La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo en el parágrafo No. 3 del artículo 5 de la 1882 de 2018.

q) No subsanar en los términos establecidos.

r) Cuando la propuesta sea presentada por cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

SE DEJA ESTE ESPACIO EN BLANCO PARA DEJAR CLARO LA CONTINUIDAD DE LA SIGUIENTE HOJA ES DE OTRO TEMA

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| 2 | 1 | | |

4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL
En el caso de elementos importados, no obtener los permisos de gobierno para la importación de los elementos	Que los insumos utilizados para la ejecución contractual no se ajusten a las especificaciones técnicas
No se da cumplimiento al objeto del contrato	Afectación en la calidad del servicio para satisfacer la necesidad planteada
3	3 posible
5	3 moderado
8	6
EXTREMO	Riesgo Alto
CONTRATISTA	Contratista
Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista deberá dar trámite de manera inmediata de la documentación necesaria para la expedición de los permisos de Importación de acuerdo a lo exigido por el gobierno del lugar de origen de los elementos	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.
2	1 raro
5	3 moderado
7	4
ALTO	Riesgo Bajo
SI	SI
SI	SI
Contratista	Supervisor del contrato
Desde la aprobación de la póliza	Adjudicación del contrato
Recibo a satisfacción de los bienes	Desde la aprobación de la póliza
Informe de Supervisión	Informe de Supervisión
Informe Mensual	Informe Mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 6 meses más.	ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato y 6 meses más. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 1 año más	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la ejecución del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la ejecución del contrato y un año más.
garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios	cinco por ciento (5%)	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 3 años mas	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione.
garantía única	riesgo financiero	daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato	ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
cláusula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del proyecto Pliego de condiciones desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **NO APLICA PARA ESTE PROCESO PN MECUC SA MC 005 2026**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	lugar: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier= Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II **opcional pueden enviar por la sección de mensajes del proceso suministrando la siguiente información**: La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad o Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

	En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** **Nota:** se debe realizar la manifestación de interés dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las demás no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II Si la Policía Metropolitana de Cúcuta recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, el cual se llevará a cabo al día siguiente de la fecha programada para la recepción de dicha manifestación en el SECOP II en las Instalaciones del Comando de **la** Policía Metropolitana de Cúcuta ubicado en la Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 a **la hora disponible de ese día**. El medio a utilizar para el sorteo será a través de balotas, numeradas del número 1 a las 10 puestas a la vista y a verificación de los participantes las demás numeradas consecutivamente hasta completar el número de participantes al sorteo, se determina que aquellos proponentes que saquen las balotas numeradas del 1 al 10 son los que pueden presentar oferta en el respectivo proceso. Los participantes a través de su representante, previamente acreditado, en orden de radicado de su manifestación de interés sacarán una balota por cada uno de ellos, para los oferentes que no asistan al sorteo aleatoriamente se escogerá entre los participantes una persona para que en su nombre saque una balota. LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía metropolitana de Cúcuta publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso y si el señor ordenador del gasto decide hacer el sorteo, LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Avenida Demetrio Mendoza entre las calles 22 y 24 barrio San Mateo Cúcuta Norte de Santander - para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	La Policía Metropolitana de Cúcuta podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la verificación y evaluación de las propuestas, contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal de contratación estatal del informe de resultados de las primeras evaluaciones de las propuestas **SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad y por la bandeja de mensaje del proceso en el secop ii para ser incluidos dentro de la propuesta, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Según cronograma Secop II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SE DEJA ESTE ESPACIO EN BLANCO PARA DEJAR CLARO LA CONTINUIDAD DE LA SIGUIENTE HOJA ES DE OTRO TEMA

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la policía metropolitana de Cúcuta únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

    "(...) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*

    (...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios designados por el ordenador del gasto, de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre- facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de cada una de sus unidades encargadas del SIGEA, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo y los requeridos en la mencionada resolución, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

SE DEJA ESTE ESPACIO EN BLANCO PARA DEJAR CLARO LA CONTINUIDAD DE LA SIGUIENTE HOJA ES DE OTRO COMITÉ EVALUADOS

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Dirección Administrativa y Financiera debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

PERFIL DEL PROPONENTE

La POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el certificado de existencia y representación legal del oferente. (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla única de comercio exterior VUCE. Ley 816 de 2003

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores), modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores), modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

NOTA: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Policía Metropolitana de Cúcuta, realizará la consulta de inhabilidades pro delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, Decreto número 1443 de 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señalando para este último, el número de tarjeta profesional y anexando copia de la misma y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de menor cuantía, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2025.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firma, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo (contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos y con registro único de proponentes RUP en firme, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrado en el RUP, por lo que se requiere que esta información este registrada con corte 31 de diciembre de 2025 de lo contrario se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme siempre y cuando el proponente haya cumplido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para este último caso deberá allegar el respectivo soporte de trámite ante la cámara de comercio y renovación del RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la policía metropolitana de Cúcuta, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de a la cámara de comercio, el cual podrá ser verificado en el SECOP II o en la página web del Registro único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución del contrato.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Si el proponente es una Unión Temporal y/o Consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la operación de la fórmula que adelante se relaciona, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

NOTA: El cuadro anterior es tomado de un ejemplo del manual y guía de Colombia Compra Eficiente señalado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales para referencia de los proponentes de cómo se formulará el análisis de los indicadores financieros para las propuestas conjuntas.

La rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, para el caso de propuestas conjuntas se calcularán de la misma forma establecida para los demás indicadores financieros de acuerdo a la siguiente fórmula de la suma de los componentes de los indicadores establecida en "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC -04)"[1] señalado anteriormente a saber:

(Utilidad operacional (Oferente A) + Utilidad operacional (Oferente B))

Rentabilidad del patrimonio= _____ *= xx*

(El Patrimonio (Oferente A) + el Patrimonio (Oferente B))

(Utilidad operacional (Oferente A) + Utilidad operacional (Oferente B))

Rentabilidad del activo= _____ *= xx (El activo total (Oferente A) + el activo total (Oferente B))*

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera actualizada y en firme.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

_____

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA NIT: 900.259.415-0, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. La no suscripción del contrato sin justa causa.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.17 NOMINA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (REQUISITO NO HABILITANTE – OPCIONAL):

Este requisito hace parte del presente apéndice, y se convierte en un factor de desempate en caso tal que se presente dicha situación.

Con el fin de dar aplicabilidad al numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, presentar certificación debidamente firmada por el representante legal en la que indique la cantidad el porcentaje de su nómina que está en condición de discapacidad en los términos de la Ley 361 de 1997.

- ✓ Téngase en cuenta el Art. 5° de la Ley 361 de 1997, en su inciso primero y segundo: Las *personas con **limitación*** deberán aparecer calificadas como tales en el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva **limitación** en el carné de afiliado, para lo cual solicitarán en el formulario de afiliación la información respectiva y la verificación a través de diagnóstico médico en caso de que dicha limitación no sea evidente. Dicho carné especificará el carácter de *persona con **limitación*** y el grado de **limitación** moderada, severa o profunda de la persona. Servirá para identificarse como titular de los derechos establecidos en la presente Ley. **NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-606 de 2012**

- ✓ Téngase en cuenta el literal a) del Art. 24° de la Ley 361 de 1997: Artículo 24°.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

  a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Para lo cual se dispone diligenciar y presentar el FORMATO y anexar el documento que certifique la existencia de la respectiva limitación de cada uno de las personas que relacione en el formulario

EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR LOS ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS LOS CUALES SERAN VERIFICADOS POR EL COMITÉ

VERIFICACION DE FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA SI APLICA)
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL SI APLICA)
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2025 o si es el caso y es una empresa nueva, pero tiene como justificar su actividad e indicadores del presente año.

Para determinar los indicadores se tienen en cuenta las recomendaciones establecidas por Colombia compra eficiente en la Guía para establecer los indicadores financieros en donde establece: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato".

Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

La Policía Metropolitana de Cúcuta establece unos indicadores financieros flexibles a tener en cuenta en el proceso de acuerdo al comunicado oficial No. GS-2026-114075-MECUC con fecha 09/09/2026 solicitando al jefe administrativo con el fin de que ordenada a quien corresponda proyectara indicadores financieros para el presente proceso, los cuales fueron indicados mediante respuesta en el comunicado oficial No. GS-2026-116409-MECUC de fecha 15/09/2026 firmado por la señora contadora de la unidad MECUC, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes interesados, los indicadores resultan proporcionales al objeto del contrato a realizar, teniendo en cuenta las condiciones que se derivan durante la ejecución como son la forma como forma de pago, especificaciones técnicas de los elementos, plazo de ejecución, medios logísticos para la prestación de servicio, garantías solicitada realizar y a las características del contrato así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 1,25**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<= 0,66%**
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**>= 40% del presupuesto oficial por lotes.**
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	**>=1,29%**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,07**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>= 0,03**
Capacidad Residual de Contratación (solo procesos de obra).	De acuerdo a la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública última versión – Colombia Compra Eficiente.	**NO APLICA PARA ESTE PROCESO PN MECUC SA MC 005 2026**

NOTA 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo la opción "suma de los componentes de los indicadores" establecida en el capítulo VII. PROPONENTES PLURALES, del "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" (VersiónM-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

NOTA 2: Para el indicador del Capital de trabajo, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales

NOTA 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gatos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gatos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del decreto 0019 del 2012 (RUP en firme).

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía metropolitana de cucuta tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía metropolitana de Cúcuta es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **formato** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de

certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual de contratación se verificará conforme a lo establecido en la Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación De Obra Pública (última versión) de Colombia Compra Eficiente.

Es de anotar que el comité económico deberá utilizar la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual", la cual se puede descargar del portal http://www.colombiacompra.gov.co./es/capacidad-residual.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o

imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información que se requiera como adicional señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la propuesta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta será diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

1.2.3.3. FORMULARIO Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario y certificación bancaria vigente, con plazo no mayor de 30 días, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

Oferta económica de acuerdo a las condiciones de la pregunta lista de precios del cuestionario del SECOP II

Teniendo en cuenta que se pretender contratar una prestación de servicios y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, concordado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.26 y 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta: literal (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en ese entendido para obtener un puntaje favorable en el precio y para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La oferta económica debe ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II** de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, por lo cual se deberá diligenciar así:

Se hará por lote dos (02) preguntas de tipo "lista de precios" en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, las cuales deben ser diligenciadas conforme lo indica la entidad (No diligenciar de forma correcta estas preguntas es causal de rechazo de la propuesta); así:

LOTE NO. 1 (CARROS)

- En la primera pregunta, los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial sin descuentos, la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley.

- En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", VALORES UNITARIOS - indicar el porcentaje que aplicara de descuento a los valores unitarios que fueron los arrojados por el estudio de mercado (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley), los cuales están adjuntados al proceso es unos archivos con el nombre de (matriz vehículos gasolina y matriz vehículos Diesel).

LOTE NO. 2 (MOTOCICLETAS)

- En la primera pregunta, los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial sin descuentos, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley.

- En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", VALORES UNITARIOS - indicar el porcentaje que aplicara de descuento a los valores unitarios que fueron los arrojados por el estudio de mercado (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley), los cuales están adjuntados al proceso en un archivo con el nombre de (matriz motocicletas).

La oferta (el porcentaje) deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores (porcentaje) totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

NOTA: LOS PORCENTAJES Y VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

VERIFICACION DE FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS ECONOMICOS

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO
OFERTA ECONÓMICA INICIAL
CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICAN PARA LOTE 1 CARROS (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS, BUSES, TANQUETAS Y CAMIONES) Y LOTE 2 MOTOCICLETAS.

- Para el mantenimiento de carros y motocicletas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE", para lo cual deberá diligenciar el anexo y señalar si cumple.

Nota: en las condiciones técnicas que exija soporte, deberá anexar el documento.

- Condiciones de verificación durante visita técnica del taller principal ofrecido en el área metropolitana de Cúcuta, entiéndase por área metropolitana, taller principal que esté ubicado dentro del casco urbano de las ciudades de Cúcuta, Los Patios o Villa Del Rosario.

NOTA: La visita técnica de verificación se realizará durante los siguientes dos días hábiles contados a partir del cierre de la presentación de ofertas, en horario comprendido de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, si llegara a ser un día sábado esta se realizará en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo, del presente pliego de condiciones.

EXPERIENCIA PROPONENTE

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por lo tanto si el oferente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), desea presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar experiencia del 100% por el valor total del presupuesto asignado a cada lote o lotes en mínimo uno o máximo tres que la suma de, el 100%.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, renovación o actualización expedido por la Cámara de Comercio respectiva, requisito que se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP vigente, en la siguiente codificación, así:

APLICA PARA LOTE 1 Y 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	---

- **Valor del presupuesta a contratar LOTE 1, CARROS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/** cuya sumatoria sea igual o superior a **736,81** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) – **CÓDIGO UNSPSC 78181500.**

- **Valor del presupuesta a contratar LOTE 2, MOTOCICLETAS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/** cuya sumatoria sea igual o superior a **537,87** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) - **CÓDIGO UNSPSC 78181500.**

NOTA 1: Para garantizar la calidad de los servicios a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia cuya suma sea igual o supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado en el presente proceso, información que se debe encontrar debidamente Registrada y vigente, dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, bajo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. "**78181500**". Se deberá indicar por parte del oferente interesado para que lote está acreditando la experiencia y se aclara que el código UNSPSC es el mismo para los dos lotes.

NOTA 2: En el caso de un consorcio o unión temporal la experiencia será el resultado de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Anexo a las certificaciones requeridas en la Nota 1, los proponentes deberán relacionar la información en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual hace parte integra del presente proceso, con el fin de facilitar la búsqueda de la información en el Registro Único de Proponentes – RUP.

NOTA 4: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a los SMMLV en Colombia exigidos para cada lote, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indicó para los proponentes nacionales y les serán aplicables las Notas 1 y 2 del presente numeral.

VERIFICACION DE LAS PROPUESTA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizar de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE EVALUACION

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable correspondiente a aquel que dé, el menor precio a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma parcial por lote, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para el procedimiento de Selección Abreviada – Menor Cuantía, al oferente (es) que hayan cumplido con los requisitos de verificación técnicos, económicos, jurídicos y conforme los factores de ponderación establecidos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación requerido se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el mantenimiento del componente automotor, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrito en el Anexo, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE para el mantenimiento del componente automotor, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificaciones de la Capacidad operativa están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en el **Anexo** del presente Pliego de Condiciones, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE", para lo cual deberá diligenciar el anexo y señalar si cumple.

Nota: en las condiciones técnicas que exija soporte, deberá anexar el documento.

VERIFICACION DE FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS TECNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

INVITACIÓN PÚBLICA PN MECUC SA MC 005 2026

La Policía Metropolitana de Cúcuta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, que al respecto dispone:

Artículo 66: DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las Autoridades brindaran especial apoyo y colaboración a las personas y Asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministraran la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. (...) "El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientado a recompensar dichas labores."

Convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección de contratista.

Mayores Informes:
Teléfono: (0975) 5754780 EXT 266114
Dirección: Av. Demetrio Mendoza calle 22 y 24 San Mateo
mecuc.ofcon@policia.gov.co

Dada en San José de Cúcuta, 09 NOV 2026

Coronel **PEDRO JOSE SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:

Subintendente YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Responsable Estudios Previos
Grupo de Contratos

Revisó:

Teniente. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó:

Intendente Jefe GERMAN ANDRES VARGAS CACERES
Jefe Jurídico (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:

Mayor NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Area Administrativa
Área Administrativa

Revisó:

Teniente Coronel. STIVEN ALEJANDRO SALGADO CARDENAS
Subcomandante (E)
Policía Metropolitana de Cucuta

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS - LOTE 1

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL - APLICA PARA LOTE 1 CARROS

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal con la formación que se relaciona más adelante, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente pliego de condiciones, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

Así mismo el proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal

APLICA PARA TALLERES PRINCIPALES UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CAN.</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Jefe de Taller de Vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o automotriz y/o Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónica automotriz.</td><td>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>3</td><td>Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos a gasolina</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección y alimentación de combustible y sincronización motor a gasolina, suspensión, frenos. la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Mecánico general	3	Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos diésel	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección y alimentación de combustible y sincronización motor, suspensión, frenos para vehículos DIESEL la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor
Mecánico de Electrónica y Electricidad	3	Capacitación certificada por centro de formación académico en electricidad automotriz	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor
Mecánico general	3	Capacitación certificada por centro de formación académico en mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, suspensión y frenos línea de vehículos a Diésel.	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor

APLICA PARA TALLERES ADICIONALES OCAÑA Y PAMPLONA

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	**CAN**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Mecánico general	1	Mecánico General **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección, alimentación de combustible y sincronización de motor, suspensión, frenos y gasolina, la cual estará sujeta a verificación por parte del supervisor **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico en motores Diésel	1	Técnico en mantenimiento en motores Diésel. **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección, alimentación de combustible y sincronización de motor, suspensión, frenos para vehículos **DIESEL** la cual estará sujeta a verificación por parte del supervisor **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico en Electricidad Automotriz	1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores. **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.

NOTA: Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, mediante la el numeral 7 ejecución del contrato que se encuentra en la plataforma SECOP II, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los requisitos solicitados en los anteriores cuadros, para ser verificado por los supervisores del contrato.

	Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse como desconocimiento del operario o empleado del contratista. Una vez se suscriba el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes deberá entregar a la Entidad, mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. Certificados de idoneidad (estudios) Con la relación del personal ofrecido, el supervisor del contrato verificará los antecedentes judiciales de cada integrante. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de la misma persona para más de un cargo. **Condición 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato, por consiguiente, la persona que vaya a ser su reemplazo debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica, experiencia y antecedentes del profesional que se pretende remplazar. **Condición 2:** El contratista deberá contar con una persona el cual cumplirá la función de enlace (el jefe de taller) entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato y el contratista. **Condición 3**: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato. **Condición 4**: El contratista deberá garantizar, que en caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados para satisfacer los servicios requeridos sin costo adicional, cumpliendo con los requisitos académicos, experiencia y nivel de seguridad, el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, mediante la el numeral 7 ejecución del contrato que se encuentra en la plataforma SECOP II		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** El proponente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, **los proponentes, deberán anexar junto con su propuesta un mapa, bosquejo o dibujo del taller ofrecido para la ejecución del contrato, en el cual deben relacionar e identificar los puestos de trabajo donde se va a realizar el mantenimiento de los vehículos, espacios adicionales**, y es sobre estos doce **(12)** puestos de trabajo y espacios adicionales, que se realizará la evaluación (CUMPLE o NO CUMPLE), debiendo también cumplir los siguientes requisitos: ***NOTA** Este requisito es de **obligatoria presentación junto con su propuesta**, dado que está sujeto a verificación por parte del comité evaluador durante la evaluación de las ofertas, donde realizara visitas a las instalaciones presentadas por los proponentes y determina si estas CUMPLEN O NO con las condiciones exigidas por la Policía Metropolitana de Cúcuta. Lo anterior garantizando el principio de igualdad entre los proponentes y selección objetiva contractual. a. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:		

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos y certificado de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.

2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica automotriz)	Contrato de arrendamiento cuyo plazo de ejecución debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato, "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 5, Y ANTINARCÓTICOS Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". Suscrito por el propietario y/o propietarios, certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.

Nota 1:

Debe anexar con la propuesta el certificado de libertad y tradición debe estar **expedido con fecha no mayor a 30 días calendario**, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.

Nota 2:

Debe anexar con la propuesta el Certificado uso del suelo, el cual debe estar acorde al **Plan de Ordenamiento Territorial vigente** en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se pueda desarrollar la actividad económica, objeto del presente proceso, (mantenimiento vehículos livianos y pesados), de conformidad con las normas de uso de suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado es meramente informativo y por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, en los casos en que se requieran actividades que demanden equipos o mano de obra especializada y que no puedan ser desarrolladas en el lugar propuesto.

APLICA PARA TALLERES ADICIONALES EN LAS CIUDADES DE OCAÑA Y PAMPLONA

Cada sede de las ciudades de Ocaña y Pamplona debe contar con mínimo tres (03) puestos de trabajo, divididos así:

- 1 puestos de trabajo para prestar el servicio de sistema eléctrico y aire acondicionado.
- 1 puestos de trabajo para prestar el servicio de sistema de sincronización.
- 1 puestos de trabajo para prestar el servicio de mecánica general, para vehículos livianos y/o pesados.

Para un total de: 03 puestos de trabajo.

El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de vehículos abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de los vehículos durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad livianos y pesados y contar con un área cubierta o techada de los puestos de trabajo destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento o intervenciones a los vehículos para que se desarrollen sin contratiempos las siguientes actividades:

- Mecánica General
- Sincronización
- Electricidad
- Sistema de frenos
- Sistema de suspensión

Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de los vehículos sin entorpecer el trabajo que se adelante en cada puesto, de igual forma, los puestos de trabajo deben estar debidamente identificados y señalizados, deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin, además de zona de disposición elementos sustituidos.

NOTA 1: El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica únicamente en la ciudad de Cúcuta, Los Patios o Villa del Rosario con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que las instalaciones del taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el numeral

	1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500). De lo cual se elevará un acta con el registro fotográfico correspondiente. **NOTA 2:** El oferente que resulte ganador del presente proceso de selección, deberá presentar los documentos del taller ofertado en las sedes de Ocaña y pamplona, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, así: **1. Propietario del bien Inmueble taller de mecánica automotriz.** Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente. **2. Bien inmueble en calidad de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio taller de mecánica automotriz.** Contrato de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio cuya duración debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, suscrito por el propietario o propietarios. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente **3. Disponibilidad del bien inmueble, taller de mecánica automotriz.** Acuerdos comerciales, convenios o alianzas, suscritos por el oferente y el propietario o representante legal del establecimiento de comercio de taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso), además deberá presentar: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente. • Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos. En caso de que el predio donde se ubica el taller ofrecido en convenio no sea de propiedad del dueño del establecimiento de comercio, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento entre el propietario o propietarios del predio y el dueño del establecimiento de comercio (taller), (el tiempo de duración deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso). • **Nota 1**: Para cualquiera de las tres (03) opciones el oferente deberá contar con el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos **no mayor a 30 días calendarios, al cierre de presentación de la oferta del presente proceso.**		
3	**PUESTOS DE TRABAJO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, para la ejecución del contrato, cada puesto de trabajo, tendrá la herramienta suficiente para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, según operación a realizar a los vehículos.		
4	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El proponente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos. El proponente, con la presentación de la oferta, se compromete a que formulará e implementará, su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del		

	contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato, anexando las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas, por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. **Nota:** Es preciso indicar que el fin que busca satisfacer la Entidad con este requisito, es que desde la oferta los proponentes y futuros contratistas, tengan de presente la obligación que les asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la disposición final de los residuos peligrosos o elementos sustituidos de manera adecuada y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la cual permite que este servicio pueda ser realizado por sí mismo (si tiene autorización por parte de la autoridad ambiental) o a través de un tercero (empresas autorizadas por la autoridad ambiental). El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.		
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos y originales para la marca respectiva de cada vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y originales según la línea y marca del vehículo. **A. Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en vehículos:** ✓ Lubricación ✓ Refrigeración ✓ Admisión y escape ✓ Alimentación de combustible ✓ Control electrónico de motor, sensores y actuadores ✓ Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje ✓ Sistema eléctrico de encendido. **B. Mantenimiento preventivo o correctivo de la caja de velocidades, caja de dirección, kit de embrague, árbol de transmisión, transmisión diferencial, cárter o carcasa de diferencial y ejes o palieres** **C. Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema:** ✓ Sistema de freno neumático ✓ Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor ✓ Sistema de freno neumohidraulico-hidroneumatico **D. Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección.**		

	Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, de necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **NOTA 1:** Finalizado el trabajo de reparación del motor, el vehículo debe entregarse sincronizado lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECM en los vehículos, con el scanner antes de realizar prueba de ruta. **NOTA 2:** Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, limpiadores de freno, gratas, papel higiénico, brocha, lija, silicona, pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller. **NOTA 3:** Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos. **NOTA 4:** Si al momento de realizar el desarme de las piezas de un vehiculó y su reparación genere un alto costo y no sea viable su intervención, el contratista se obligará a entregar el vehículo totalmente armado sin ningún costo adicional para la policía.		
6	**CAMBIO DE BATERÍAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Para el Ítem cambio de batería, el oferente debe **anexar** a su propuesta, certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses). **Nota 1**: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía, para vehículos. **Nota 2:** Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc. **Nota 3:** En el caso de solicitarse la garantía el contratista deberá prever la instalación de una batería supletoria al vehículo mientras realiza los trámites pertinentes de la garantía y se efectúa el cambio de la nueva, a fin de no limitar ni obstruir el servicio prestado por la institución en razón a la inmovilización del mismo a causa de tal hecho.		
7	**CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS** Para los ítems; cambio de líquidos, aceites y aditivos, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de vehículo. **Nota 1:** Para la operación de cambio de aceite y filtros, la ejecución no podrá superar más de dos (2) horas. **Nota 2:** El proponente garantizará que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados para los mantenimientos de vehículos, serán los recomendados por el fabricante del vehículo. El oferente para los ítems de cambio de Aceite líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, debe suministrar y emplear taxativamente los que cumplan o superen las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así:		

- **ACEITE MULTIGRADO 10W30 por ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 10W-30
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-39
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	228
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	0,8
Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683	3,1
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	69
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	10,4
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,86
Índice de viscosidad, ASTM D2270	138

- **ACEITE MULTIGRADO 10W40 por ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 10W-40
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	14,2
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,8669
Índice de viscosidad, ASTM D2270	155
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-33
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	234
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	94,6

- **ACEITE MULTIGRADO 20W50 por ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 20W-50
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	167
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	19,5
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	252
Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052	0,87

PROPIEDAD	
Grado	SAE 20W-50
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	167
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	19,5
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	252
Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052	0,87

- **ACEITE MULTIGRADO (DIESEL) 15W40 ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 15W-40
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	1,3
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,88
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	228
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	14,4
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	106
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-30
Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896	11,9
Índice de viscosidad, ASTM D2270	140

	• **LIQUIDO DE FRENOS DOT4** **Este producto debe cumplir y/o exceder los requisitos de las siguientes especificaciones industriales:** FMVSS 116 DOT 4 FMVSS 116 DOT 3 SAE J1704 ISO 4925:2005 Class 3 ISO 4925:2005 Class 4 • **REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼** • Los refrigerantes deben ser libres de silicatos y con un alto punto de ebullición y sin evaporación, que contienen componentes químicos adicionales y que disipan el calor generado en el motor, absorbiéndolo • El punto de ebullición aumenta con respecto al agua y protegen en todo momento las partes metálicas del sistema contra la corrosión y herrumbre evitando la formación de sarro y óxidos provenientes de la corrosión • ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 ¼ • ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII 1/4 • VALVULINA SAE 80W90 1/4 • VALVULINA SAE 85W140 1/4 • ACEITE MULTIGRADO 4T 20W50 1/4 • REFRIGERANTE LARGA VIDA • LIQUIDO DE FRENOS DOT4 • REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼ • ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII ¼ **NOTA 3:** el contratista deberá dar aplicabilidad a la ley 1819 del 2016 en su artículo 444, mediante el cual estipula la excepción del IVA a los productos derivados del petróleo, igualmente el cambio de aceites y filtros no tendrá ningún costo adicional por mano de obra. Los aceites se deberán estar sellados con certificación ambiental en recipientes individuales con el fin de no generar de manera significativa daños al medio ambiente. Los recipientes contenedores de los mismos deberán estar totalmente sellados, ser nuevos y de alta calidad según las especificaciones técnicas descritas en el anterior punto y que sea requerido para cada vehículo, el cambio de aceite no tendrá ningún costo adicional por mano de obra y deberá garantizar la no contaminación del aceite y variación de características y propiedades del mismo.		
8	**REPUESTOS APLICA LOTE 1 CARROS** • El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de documentos (facturas de compras, certificado de origen o cualquier otro documento), que permita efectuar la trazabilidad de los repuestos a instalar. • El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto. • El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga en la ejecución del contrato, a mantener stock mínimo de repuestos (fluidos, baterías, filtros, correas, pastillas, bombillos, guardapolvos, plumillas, fusibles, etc.), para responder en el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos.		

9	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. El contratista subcontratara servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: ✓ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura. **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		
10	**SEGUIMIENTO** El contratista se compromete a permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato, responsable de mantenimiento vehicular y/o responsable de movilidad, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento a los vehículos, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones.		
11	**PRUEBAS DE RUTA** El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos se harán dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará únicamente por los supervisores del contrato, conductor policial quien responde por el vehículo o llegado el caso por el funcionario responsable de mantenimiento del grupo de movilidad, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (esto hace referencia a los vehículos uniformados o no uniformado).		
12	**GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO** Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (6) meses o 20.0000 km. para reparaciones menores y de un (1) año o 50.000 km. para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios). El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en caso de hacerse efectiva la garantía (repuestos y mano de obra) esta iniciará nuevamente a regir, una vez se reciba el bien a satisfacción por el supervisor. Por lo anterior el oferente deberá **anexar documento escrito y firmado por el representante legal** o quien haga sus veces donde certifique lo solicitado.		
13	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR: APLICA LOTE 1 CARROS** El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al componente automotor (vehículos): • Recepcionar el automotor. • Elaborar inventario del automotor al ingresar al taller. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el responsable de mantenimiento vehicular y emitir diagnostico final. • Ejecutar el mantenimiento.		

<table>
<tr><td></td><td>

- Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato y responsable de mantenimiento para la ejecución de los mismos.

Realizado el mantenimiento, el equipo automotor debe ser entregado a los supervisores del contrato u responsable de mantenimiento para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos.

El contratista se compromete para los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, que dicho servicio sea atendido en un término máximo de 72 horas a la notificación y solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad sin presentar ni justificar demoras para cumplir con tal actividad no siendo justificable bajo ningún argumento la presunta falta de personal y/o repuestos.

En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>

TIEMPO PARA GARANTÍA APLICA LOTE 1 CARROS

El contratista deberá atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>

TRABAJOS QUE IMPLIQUEN VARIAS OPERACIONES APLICA PARA LOTE 1 CARROS.

El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>

MANTENIMIENTO

El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, responsable de mantenimiento vehicular y/o responsable de movilidad; prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.

El contratista se compromete a prestar el servicio de mecánica express a los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional por eventos fortuitos previa solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad y/o alguno de los supervisores del contrato.

<table>
<tr><th colspan="5">COBERTURA REGIONAL</th></tr>
<tr><th colspan="2">NECESIDAD</th><th colspan="3">COBERTURA</th></tr>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>TALLER</th><th>CARRO TALLER</th><th>GRÚA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">NORTE DE SANTANDER</td><td>CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA</td><td>X</td><td rowspan="3">TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</td><td rowspan="3">TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>PAMPLONA</td><td>X</td></tr>
<tr><td>OCAÑA</td><td>X</td></tr>
</table>

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

17	**PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL** El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el medioambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.		
18	**EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 3 CORRECTIVO: 1 a 10		
19	**DOCUMENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE TALLER APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El contratista deberá presentar a los supervisores el control final de mantenimiento. En las que se especifiquen los trabajos realizados al componente automotor con el total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, debiendo realizar el documento bien sea mediante un software electrónico y/o de manera manual, donde conste la entrada e inventario del vehículo al taller donde se le realizara las intervenciones requeridas, al igual que el documento de salida indicando si se realizaron las intervenciones requeridas.		
20	**REPUESTOS POR IMPORTACIÓN APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, aplica para vehículos, de no ser así, se debe informar por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prorroga de este tiempo.		
21	**DIAGNÓSTICO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El contratista, una vez se ingresen los vehículos al taller debe realizar el respectivo diagnóstico, sin ningún costo, para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento del vehículo. Adicional a esto el funcionario que tenga la unidad avalará el diagnostico emitido. Este diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y/o responsable de mantenimiento vehicular y/o supervisor del contrato. Incluye cualquier tipo de desarme que se deba hacer para emitir diagnóstico acertado, y en caso que no se autorice el mantenimiento, el futuro contratista deberá entregar el vehículo nuevamente armado.		

22	**ESTADO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado que, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.		
23	**FACTURACIÓN APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar las pre-facturas o pre-liquidaciones o cotización para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **Formato** del presente proceso.		
25	**LAVADO DE VEHÍCULOS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a entregar los vehículos lavados después de realizado los mantenimientos ya sea preventivo o correctivo, El servicio de lavado en estos casos se entiende como adicional y sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Cúcuta, Este podrá realizarse al interior de las instalaciones del futuro contratista o en el sitio que este indique, en todo caso, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado. Este procedimiento deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.		
26	**CARRO TALLER PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN DISTRITOS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE DIFICIL ACCESO POR ORDEN PUBLICO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar que para el caso del parque automotor pertenecientes a las unidades policiales que no se encuentren en el casco urbano del área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta, garantizará el mantenimiento por medio de carro taller, el cual posea las condiciones necesarias para acceder a áreas de difícil acceso por su topografía, además deberá contar con las herramientas necesarias para garantizar el mantenimiento en el área rural, así mismo deberá garantizar el diagnóstico, desvare y desplazamiento de los mecánicos y personal requerido a las bases de distrito y estaciones de policía de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander así como el suministro de los repuestos y gastos que estarán a cargo del contratista. El proponente debe adjuntar a la respectiva propuesta evidencias fotográficas del vehículo carro taller anexando la documentación al día, (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica si aplica).		

27	**GRUA APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo mínimo de respuesta para la prestación del servicio no puede ser mayor a 24 horas en el departamento y 6 horas en el área metropolitana de Cúcuta, es decir que el contratista favorecido tiene este lapso de tiempo para recoger el vehículo en el lugar requerido y ser llevada hasta las instalaciones del taller ofertado para su intervención, previa coordinación con el supervisor y el responsable de mantenimiento.		
28	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual de adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", expedida por la Policía Nacional.		
29	**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente deberá contar con un sistema de control y seguimiento digital o manual de entradas y salidas donde se evidencie tanto la fecha de ingreso de los carros al taller, como el motivo de ingreso, procedimientos realizados, repuestos empleados y reemplazados, profesional o técnico que realizó el procedimiento, fecha de entrada y salida del carros y firma de quien recibe a satisfacción esto con el fin de tener un mayor control y facilitarle a la Policía Metropolitana de Cúcuta la solicitud de garantías. El anterior requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador, quien estará conformado por personal idóneo.		
30	**NO PARQUEADO O UBICADO EN ZONAS PÚBLICAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Una vez terminado el mantenimiento de cada carro, no podrá quedar parqueado o ubicado en zonas públicas (andenes, vías), estos deberán quedar parqueados en las zonas para tal fin de acuerdo a lo requerido en los numerales anteriores del presente estudio previo, so pena de que se presentarán responsabilidades derivadas por esta situación las responsabilidades que se deriven de ello recaerán única y exclusivamente en el contratista.		

SE DEJA EL ESPACIO EN BLANCO

➢ ANEXO EVALUACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO DE VERIFICACIÓN

Condiciones de verificación de durante la evaluación y lista de chequeo a los talleres ofrecidos en el área metropolitana de Cúcuta, entiéndase por área metropolitana, talleres que estén ubicados dentro del casco urbano de las ciudades de Cúcuta, Los Patios o Villa Del Rosario.

NOTA: La evaluación y visita lista de chequeo de verificación se realizará durante los siguientes dos días hábiles contados a partir del cierre de la presentación de ofertas, en horario comprendido de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, si llegara a ser un día sábado esta se realizará en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, en los horarios de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. **NOTA:** El contratista deberá recibir en horarios y días no laborales, los vehículos averiados en casos fortuitos que sean recogidos en grúas para ser intervenidos una vez retomen sus actividades laborales. **LOTE 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR CARROS"** **a)** El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de vehículos abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de los vehículos durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad livianos y pesados , tanto en altura como en ancho, que garanticen el ingreso, circulación y maniobrabilidad segura de vehículos livianos y pesados, sin restricciones operativas. Lo anterior deberá permitir el libre acceso de automóviles, camionetas, camperos, buses, busetas, microbuses, camiones, tractocamiones y tanquetas objeto de mantenimiento y contar con un área cubierta o techada de los puestos de trabajo destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento o intervenciones a los vehículos para que se desarrollen sin contratiempos las siguientes actividades: • Mecánica general. • Sincronización. • Electricidad automotriz. • Sistema de frenos. • Sistema de suspensión. El taller deberá tener su sede principal ubicada en la ciudad de Cúcuta, dentro del casco urbano, o en los municipios de Los Patios o Villa del Rosario, siempre que su localización no corresponda a áreas periféricas, zonas apartadas, sectores de difícil acceso o lugares que representen condiciones de vulnerabilidad, riesgo o afectación para la seguridad del personal, bienes, vehículos e intereses de la Policía Nacional. Igualmente, deberá contar con matrícula mercantil vigente y reunir las condiciones técnicas descritas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ITEM 1 Y 2 para la adecuada prestación del servicio. las instalaciones deberán estar acordes con las características y dimensiones		

	de los vehículos que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el Departamento de Policía Norte de Santander, la Región de Policía No. 5, DICAR JYP DENOR, DICAR JYP MECUC, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP DENOR, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, RIPOL 5 y demás unidades por las cuales llegare a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta durante la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. **b)** El portón o acceso principal al taller deberá contar con las dimensiones adecuadas, tanto en altura como en ancho, que garanticen el ingreso, circulación y maniobrabilidad segura de vehículos livianos y pesados, sin restricciones operativas. Lo anterior deberá permitir el libre acceso de automóviles, camionetas, camperos, buses, busetas, microbuses, camiones, tractocamiones y tanquetas objeto de mantenimiento. Las dimensiones del acceso podrán ser verificadas y cotejadas por la Entidad con base en las características técnicas y dimensiones establecidas para cada tipo de vehículo en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **c)** Cabe resaltar que la Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Cúcuta y del Departamento de Policía Norte de Santander, cuenta dentro de su parque automotor con vehículos de características especiales y dimensiones diferenciales, clasificados como tanquetas, en razón de lo anterior, el futuro contratista deberá garantizar que el portón o acceso principal del taller ofertado cuente con las dimensiones y condiciones necesarias para permitir el ingreso y salida segura de estos vehículos, así como su adecuada movilización al interior de las instalaciones. De igual manera, todas las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y demás intervenciones técnicas sobre estos vehículos deberán realizarse exclusivamente dentro de las instalaciones del taller, en ningún caso se permitirá que los automotores sean atendidos en aceras, andenes, bahías, vías públicas o cualquier otro espacio de uso público, garantizando así condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, control y protección de los bienes institucionales. **d)** Sala de espera para clientes **e)** Ubicación para entrega de vehículos. El oferente deberá disponer de un área específica, debidamente señalizada y de fácil acceso, destinada a la **recepción y entrega** de los vehículos objeto del contrato, esta área deberá encontrarse dentro de las instalaciones del taller y contar con espacio suficiente para la maniobra segura de vehículos livianos y pesados, incluyendo, automóviles, camionetas, camperos, buses, busetas, microbuses, camiones, tractocamiones y tanquetas, así mismo, deberá contar con cubierta o techo, iluminación adecuada, señalización horizontal y vertical, sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y mecanismos de control de acceso que garanticen la seguridad de los vehículos institucionales, los funcionarios y las instalaciones. La zona deberá permitir la inspección visual de los vehículos, el registro de novedades y la verificación de los trabajos realizados antes de su entrega, estas condiciones tienen como finalidad fortalecer la seguridad, la trazabilidad de las intervenciones y la protección de los bienes institucionales, en ningún caso la recepción o entrega de los vehículos podrá efectuarse sobre vías públicas, andenes, bahías, zonas verdes o espacios no autorizados para tal fin. **f)** El oferente deberá disponer de un espacio adecuado, independiente y de uso exclusivo para los supervisores del contrato, responsable de mantenimiento de la Policía Metropolitana de Cúcuta o quien haga sus veces, ubicado dentro de las instalaciones del taller ofertado, este espacio deberá contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, de seguimiento, control y verificación de los servicios objeto del contrato. Como mínimo, el área deberá estar dotada con puesto de trabajo, escritorio, silla ergonómica, equipo de cómputo con acceso a internet, impresora, tomas eléctricas en funcionamiento, iluminación adecuada, sistema de aire		

acondicionado, con el fin de facilitar las labores de supervisión y control de los vehículos institucionales.

g) El taller deberá contar con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en funcionamiento, con cobertura sobre los puestos de trabajo donde se realicen actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación, así como en las áreas de recepción, entrega, estacionamiento y custodia de los vehículos institucionales. Lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad, el control, la trazabilidad de las intervenciones y la integridad de los vehículos, sus componentes y accesorios mientras permanezcan bajo la responsabilidad del contratista.

h) El taller deberá garantizar la seguridad, custodia y vigilancia permanente de sus instalaciones mediante personal de seguridad privada debidamente acreditado, uniformado y autorizado por una empresa de vigilancia y seguridad privada con licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

i) El taller deberá contar con un área de trabajo completamente cubierta (bajo techo), destinada a la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y demás intervenciones técnicas de los vehículos objeto del contrato. Dicha área deberá disponer de un mínimo de doce (12) puestos de trabajo para vehículos, con capacidad operativa suficiente para garantizar la atención simultánea de los automotores, protegiéndolos de las condiciones climáticas y asegurando la continuidad de las labores de mantenimiento. Los puestos de trabajo deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

- **Para vehículos livianos y camionetas**:

  - Ocho (8) puestos de trabajo, los cuales obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

- **Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados:**

  - Cuatro (4) puestos de trabajo, los cuales obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual

j) Espacio adicional y/o zonas de parqueo, dentro de las instalaciones para albergar vehículos livianos y pesados, el cual se requiere como espacio de espera para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para la intervención o entrega de los vehículos, sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta. (estos espacios son independientes de los puestos de trabajo solicitados)

k) Se debe identificar o señalizar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo y espacios adicionales, sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes (debe estar debidamente identificada y señalizada). Para el caso del **LOTE 1 CARROS**, cada sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.

	l) El taller deberá tener mínimo 2 elevadores hidráulicos, los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento al momento de la evaluación y durante la ejecución del futuro contrato, para diagnosticar y facilitar la reparación de los vehículos livianos cuya operación lo requiera. **m)** Deberá contar con por lo menos uno de los siguientes elementos: • Cárcamo • Fosa • Elevador hidráulico • Gato botella de alta capacidad de peso • Torre de soporte (caballete) de alta capacidad de peso • Elevador neumático para diagnosticar y/o intervenir los vehículos pesados. **n)** El oferente deberá disponer de un vehículo tipo (taller móvil) con las herramientas y equipos que faciliten la reparación o mantenimiento requerido en todo el departamento de Norte de Santander, en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato o responsable de mantenimiento vehicular.		

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas comprometiéndome a cambiar o remplazar aquellas que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad a la exigida en la presente invitación.

Así mismo manifiesto que entiendo y asumo que, de verificarse comercialmente, al menos unos de los servicios que ofertados no cumplen con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas del proceso, esto causara rechazo inmediato de mi oferta

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS - LOTE 2

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos u originales para la marca respectiva de cada motocicleta, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos genuinos u originales de la marca respectiva. Para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato y el operario de mantenimiento, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega.		
2	**SERVICIOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designados, previa autorización del supervisor del contrato y el operario de mantenimiento. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y el operario de mantenimiento. El oferente no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. El oferente designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor y el operario de mantenimiento, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		

3

MANTENIMIENTO APLICA PARA LOTE 2 MOTOS

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato o el operario de mantenimiento, se prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas.

El contratista se compromete para las motocicletas que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, que dicho servicio sea atendido en un término máximo de 72 horas a la notificación y solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad y/o supervisores del contrato, no siendo justificable bajo ningún argumento la presunta falta de personal y/o repuestos.

En las ciudades que no tenga alianza o convenio se garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se requiere el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, por otra parte, se pide que los proponentes que participen en el presente proceso estén en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento a nivel departamental para el subcomponente de movilidad (motocicletas) que por necesidades del servicio se encuentran ubicadas en las diferentes unidades del departamento, para lo cual el oferente deberá contar con convenios o alianzas en talleres del departamento Norte de Santander.

Nota: Departamentos y ciudades donde por necesidades del servicio se pueda requerir el servicio de mantenimiento vehicular:

COBERTURA DEPARTAMENTAL				
NECESIDAD		COBERTURA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TALLER	CARRO TALLER	GRÚA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA o VILLA DEL ROSARIO o LOS PATIOS	X	TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
		X		
		X		
		X		
	OCAÑA	X		
	PAMPLONA	X		

El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a las motocicletas. El tiempo máximo para un concepto o diagnóstico no deberá superar dos días hábiles a partir de la entrada al taller de la motocicleta.

Garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo mínimo de respuesta para la prestación del servicio no puede ser mayor a 24 horas en el departamento y (6) horas en el área metropolitana de Cúcuta, es decir que el contratista favorecido tiene este lapso de tiempo para recoger la motocicleta en el lugar requerido y ser llevada hasta las instalaciones del taller ofertado para su intervención, previa coordinación con el supervisor o el operario de mantenimiento.

Se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.

Las motocicletas se entregarán lavadas al usuario final al momento de recogerlo una vez finalizado el servicio de mantenimiento, sea preventivo o correctivo.

4

SEGUIMIENTO APLICA PARA LOTE 2 MOTOS

El oferente certificará que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los supervisores del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria

	que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos genuinos u originales de la marca respectiva.		
5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso. Las motocicletas ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto, el contratista debe enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y operario de mantenimiento, la cual será autorizada con la orden de trabajo. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 5 **Nota:** los tiempos se contarán a partir del ingreso de la motocicleta al taller. El oferente certificará que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en la ciudad de Cúcuta, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.		
6	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos de las motocicletas sin contar con la previa autorización y aprobación para ello, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos de la marca de la motocicleta correspondiente, que consiste en: **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, recambio, lubricación, calibración, reparación, entre otros. **Mantenimiento correctivo:** • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería. • Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos. Alineación y balanceo. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad expedida por el operario de mantenimiento, el cual no debe superar dos días hábiles a partir de su emisión. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y el operario de mantenimiento, una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.		

	El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad expedida por el operario de mantenimiento el cual no debe superar dos días hábiles a partir de su emisión, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente certificará que en la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazarlo o cambiarlo, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral de "SERVICIO ESPECIALIZADO". **NOTA 1:** Finalizado el trabajo de reparación del motor, la motocicleta debe entregarse sincronizada lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECU con el scanner antes de realizar prueba de ruta. **NOTA 2:** Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, limpiadores de freno, gratas, papel higiénico, brocha, lija, silicona, pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller. **NOTA 3**: Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos.		
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de treinta mil (30.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de kit de arrastre. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de sistema de frenos. • Reparación de sistema de dirección. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura. • Reparación o cambio de sistema de inyección. • Cambio e instalación de llantas o neumáticos **NOTA:** Los términos de la garantía de cada repuesto y mano de obra inicia una vez instalado el repuesto de acuerdo a la orden de trabajo teniendo en cuenta el kilometraje recorrido por cada automotor.		
9	**GARANTÍA EN REPUESTOS Y SERVICIOS PRESTADOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** En caso de detectarse mala calidad o fallas en los elementos y/o servicios prestados o ejecutados por el contratista este se compromete al momento de diligenciar el cumplimiento de la presente condición a reponer los elementos y/o servicios sin costo adicional para la Entidad. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad el contratista repondrá y subsanará a su despensa los daños que se hayan ocasionado por dicho producto o servicio deficiente, hasta tanto la motocicleta se encuentre en óptimas condiciones para su empleo y uso y pueda ser este recibido a satisfacción por parte del contratante previa verificación por parte del supervisor del contrato u operario de mantenimiento vehicular.		

10

CRITERIOS PARA MANO DE OBRA APLICA PARA LOTE 2 MOTOS

El oferente certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

El oferente certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

11

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO OBRA APLICA PARA LOTE 2 MOTOS:

Se requiere que el contratista del proceso contractual, cuenten con personal técnico calificado en las ciudades de Cúcuta, Ocaña y Pamplona, de acuerdo al tipo de taller ya sea este principal o adicional, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio de Policía, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el Departamento de Policía Norte de Santander, Región de Policía No. 5, Compañía Antinarcóticos y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas. Unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, motocicletas de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cúcuta o Departamento de Policía Norte de Santander o apoyen la unidad, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

Conforme lo anterior, el contratista deberá allegar la documentación del personal idóneo solicitado, cinco días (5) después de la adjudicación del presente proceso contractual, dicha documentación exigida será la siguiente:

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	**CAN.**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Técnico en mantenimiento de motocicletas **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo a desempeñar en el contrato, la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico general	10	Mecánico General **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada con mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje, la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.

APLICA PARA TALLERES ADICIONALES EN OCAÑA Y PAMPLONA

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	**CAN.**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Técnico en mantenimiento de motocicletas **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico general	2	Mecánico General **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada con mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje, la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.

	NOTA 1: Cinco (05) días calendarios después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los requisitos solicitados en los anteriores cuadros, para ser verificado por los encargados. **NOTA 2**: La Policía Metropolitana de Cúcuta aceptará igualmente las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con idoneidad y respaldo en la capacitación específica al igual que la brindada por una entidad educativa. Así mismo, una vez adjudicado el proceso y firmada la minuta del contrato, el contratista en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, deberá presentar ante el supervisor del contrato, los documentos solicitados a los talleres adicionales en las ciudades de Ocaña y Pamplona.		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA DEL TALLER APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El proponente deberá aportar un certificado escrito indicando si es taller es propio o en calidad de arriendo. Si la propuesta es por un consorcio o unión temporal aportar un certificado escrito indicando si es propio o tomado en arriendo por uno de los integrantes de la propuesta plural. de igual forma la certificación debe relacionar la dirección exacta del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual en el cual conste la aceptación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del presente proceso. adicionalmente los documentos requeridos al que aplique: **1. Propietario del bien Inmueble taller de mecánica automotriz.** • Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos. • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente. **2. Bien inmueble en calidad de arrendamiento del taller de mecánica automotriz.** • Contrato de arrendamiento cuya duración debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, suscrito por el propietario o propietarios. • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente. En caso de que el predio donde se ubica el taller ofrecido no sea de propiedad del dueño del establecimiento de comercio, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento entre el propietario o propietarios del predio y el dueño del establecimiento de comercio (taller), (el tiempo de duración deberá ser como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso). • **Nota 1**: Para cualquiera de las opciones el oferente deberá contar con el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos NO MAYOR A 30 DÍAS, AL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL PRESENTE PROCESO. • **Nota 2:** el establecimiento que presente como taller principal deberá contar con el certificado sobre el permiso del uso de suelo vigente y en firme, expedido por el ente encargado de generar el presente documento. **APLICA PARA TALLERES ADICIONALES OCAÑA Y PAMPLONA** El oferente que resulte ganador del presente proceso de selección, deberá presentar los documentos del taller ofertado en las sedes de Ocaña y pamplona, dentro de los siguientes días (5) hábiles, así: El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de motocicletas abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de las motocicletas durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso para el control de ingreso y salida de vehículos, personal y bienes, y contar con un área cubierta o techada destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento, con las condiciones necesarias para prestar el servicio de manera segura, eficiente y continua, donde se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades como: • Mecánica general		

Este debe estar ubicado dentro del casco urbano de la ciudad de Ocaña y en el casco urbano de la ciudad de Pamplona, el cual debe estar protegido y delimitado con muro e infraestructura y que sea techado para la zona de mantenimiento.

Estos talleres deberán contar igualmente con dos (02) puestos de trabajo como mínimo requeridos para garantizar la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas que conforman el parque automotor de DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCÓTICOS y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de CÚCUTA, según cantidades y especificaciones técnicas descritas.

Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá tener:

- Una (01) rampa.
- Una (01) pistola neumática.
- Un (01) Juego de herramientas manuales completo para cada mecánico que permitan cumplir con las necesidades tanto del vehículo a atenderse como del trabajo o servicio a efectuarse.

Los puestos de trabajo deben estar debidamente identificados y señalizados, deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin.

Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las motocicletas o parqueaderos.

Debe tener dentro del mismo taller las siguientes zonas:

- Sala de espera para clientes.
- Ubicación para la entrega de las motocicletas.
- Zona de manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento elementos sustituidos.
- Zona de disposición elementos sustituidos.

Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas necesarias y equipos especializados.

El oferente deberá diligenciar un documento, indicando la dirección de la sede o taller con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos; en el cual debe indicar que la sede ofrecida, estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado no se podrá cambiar durante la evaluación del proceso.

El proponente deberá aportar un certificado escrito con la dirección exacta del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, dicha certificación deberá ser firmada por el propietario del taller ofrecido (contrato de arrendamiento, convenio y/o acuerdo comercial) o por el representante legal del taller ofrecido (en caso de que el taller sea de propiedad del oferente), en el cual conste la aceptación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del presente proceso y allegar el certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal de los talleres ofertados, para lo cual podrá optar cualquiera de las siguientes opciones y adicionalmente a los documentos requeridos en los puntos 1,2,3, así:

1. **Propietario del bien Inmueble taller de mecánica automotriz.**

Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos.
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.

2. **Bien inmueble en calidad de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio taller de mecánica automotriz.**

- Contrato de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio cuya duración debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, suscrito por el propietario o propietarios.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente

3. **Disponibilidad del bien inmueble, taller de mecánica automotriz.**

	Acuerdos comerciales, convenios o alianzas, suscritos por el oferente y el propietario o representante legal del establecimiento de comercio de taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso), además deberá presentar: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente. • Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos. En caso de que el predio donde se ubica el taller ofrecido en convenio no sea de propiedad del dueño del establecimiento de comercio, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento entre el propietario o propietarios del predio y el dueño del establecimiento de comercio (taller), (el tiempo de duración deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso). • **Nota 1**: Para cualquiera de las tres (03) opciones el oferente deberá contar con el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos NO MAYOR A 30 DÍAS, AL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL PRESENTE PROCESO. Cada sede o taller deberá presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para las motocicletas que requieran mantenimiento; la sede o taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que las motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listas para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002. **Nota 1:** en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones de las autoridades de salud, económicas, ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas deberá ser concertadas con el supervisor del contrato. **Nota 2:** el establecimiento que presente como taller principal deberá contar con el certificado sobre el permiso del uso de suelo vigente y en firme, expedido por el ente encargado de generar el presente documento.		
13	**DISTRITOS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar que para el caso del parque automotor (motocicletas) pertenecientes a las unidades policiales que no se encuentren en el casco urbano del área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta, garantizará el mantenimiento por medio de carro taller, el cual posea las condiciones necesarias para acceder a áreas de difícil acceso por su topografía, además deberá contar con las herramientas necesarias para garantizar el mantenimiento en el área rural, así mismo deberá garantizar el diagnóstico, desvare y desplazamiento de los mecánicos y personal requerido a las bases de distrito y estaciones de policía de la jurisdicción de la policía Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander así como el suministro de los repuestos y gastos que se generen estarán a cargo del contratista. El proponente debe adjuntar a la respectiva propuesta evidencias del vehículo carro taller anexando la documentación al día. (licencia de tránsito, SOAT y revisión tecnicomecanica) **NOTA**: Este servicio no tendrá ningún costo adicional para la policía Metropolitana de Cúcuta, por lo tanto, el contratista deberá prever los costos directo e indirectos de la prestación de este servicio cada vez que sea requerido por el supervisor o el operario de mantenimiento, previa coordinación con el mismo.		
14	**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Atenderá la reparación rápida de las motocicletas fuera de servicio, los mantenimientos solicitados que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para el futuro contratante, tendrá a disposición un carro taller a nivel departamental o nacional, para movilizar las motocicletas fuera de servicio desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Por tanto, se hace necesario el movimiento oportuno de las motocicletas de la institución y su pronta atención ya que estos prestan servicios incluso en jornadas nocturnas, dominicales y festivos.		
15			

	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO APLICA PARA TALLER PRINCIPAL APLICA PARA LOTE 2 MOTOS El oferente debe presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas, así como los equipos profesionales que permitan la realización de trabajos especializados durante toda la ejecución del objeto contractual, en el taller principal ubicado en la ciudad de Cúcuta o Los Patios o Villa del Rosario.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario "Acuerdo de Confidencialidad".		
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
18	**PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.		
19	**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente deberá contar con un sistema de control y seguimiento digital o manual de entradas y salidas donde se evidencie tanto la fecha de ingreso de la motocicleta al taller, como el motivo de ingreso, procedimientos realizados, repuestos empleados y reemplazados, profesional o técnico que realizó el procedimiento, fecha de entrada y salida de la motocicleta y firma de quien recibe motocicleta a satisfacción esto con el fin de tener un mayor control y facilitarle a la Policía Metropolitana de Cúcuta la solicitud de garantías. Del cual en cualquier momento el supervisor podrá solicitar las memorias o archivos magnéticos. El anterior requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador, quien estará conformado por personal idóneo.		
20			

<table>
<tr><td></td><td>Se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>El proponente certificará que una vez se realice el desmonte de piezas de la motocicleta y su reparación arroje un alto costo y no se decida reparar, el armar o montar nuevamente las piezas o partes de la motocicleta, que habían sido desmontadas en tal proceso no generará ningún costo adicional al contratante</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de las motocicletas:

• Recepcionar la motocicleta.
• Elaborar inventario de la motocicleta
• Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final.
• Ejecución mantenimiento.
• Prueba de ruta (realizada por el conductor de la motocicleta)
• Control final del mantenimiento realizado

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato u operario de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes y los sábados hasta la 01:00 de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, no podrá quedar parqueada o ubicado en zonas públicas (andenes, vías), estos deberán quedar parqueados en las zonas para tal fin de acuerdo a lo requerido en los numerales anteriores del presente estudio previo, so pena de que se presentarán responsabilidades derivadas por esta situación las responsabilidades que se deriven de ello recaerán única y exclusivamente en el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>El Oferente una vez ingresen la motocicleta al taller debe realizar el respectivo diagnóstico para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento de la motocicleta en las instalaciones designadas por el contratista para tal fin. Adicional a esto el perito que tenga la unidad avalará el diagnostico emitido. Este diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y/o operario de mantenimiento vehicular y/o supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>El oferente para los ítems de cambio de Aceite líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y líquido para frenos debe suministrar y emplear taxativamente los que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de motocicleta así:

<u>ACEITE MULTIGRADO 10W50 ¼ y 10W40 ¼</u>

<table>
<tr><th>PROPIEDAD</th><th>10W-40</th><th>15W-50</th></tr>
<tr><td>Grado</td><td>SAE 10W-40</td><td>SAE 15W-50</td></tr>
<tr><td>Densidad @ 15° C, g/ml, ASTM D1298</td><td>0,849</td><td>0,851</td></tr>
<tr><td>Punto de inflamación, copa cerrada Pensky-Martens, °C, ASTM D93</td><td>204</td><td>202</td></tr>
<tr><td>Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445</td><td>13,4</td><td>17,8</td></tr>
<tr><td>Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445</td><td>85,9</td><td>122,5</td></tr>
<tr><td>Punto de fluidez, °C, ASTM D97</td><td>-48</td><td>-45</td></tr>
<tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D2270</td><td>159</td><td>161</td></tr>
</table>
• ACEITE MULTIGRADO 4T 20W50 ¼
• REFRIGERANTE LARGA VIDA
• LIQUIDO DE FRENOS DOT4
• REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼
• ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII ¼

NOTA 1: El contratista deberá dar aplicabilidad a la ley 1819 Del 2016 en su artículo 444, mediante el cual estipula la excepción del IVA a los productos derivados del petróleo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Los aceites se deberán suministrar por cuartos (1/4), debidamente sellados con certificación ambiental en recipientes individuales con el fin de no generar de manera significativa daños al medio ambiente. Los recipientes contenedores de los mismos deberán estar totalmente sellados, ser nuevos y de alta calidad según las especificaciones técnicas descritas en el anterior punto y que sea requerido para cada motocicleta, el cambio de aceite no tendrá ningún costo adicional por mano de obra y deberá garantizar la no contaminación del aceite y variación de características y propiedades del mismo.		
27	Las baterías que se empleen para cambio deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía mínimo de un año (la garantía iniciará una vez instalada en el carro o motocicleta), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del operario de mantenimiento o supervisor quien revisará la marca, calidad, referencia, el tipo de la batería a suministrar debe corresponder con las necesidades específicas de cada motocicleta. Así mismo estos elementos deben estar sellados y libres de mantenimiento previo, y su instalación será gratuita. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de 1 año de garantía, según lo establecido en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 Manual Logístico para la Administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia. En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, estará sujeto a que el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido.		
28	En el caso de solicitarse la garantía el contratista deberá prever la instalación de una batería supletoria a la motocicleta mientras realiza los trámites pertinentes de la garantía y se efectúa el cambio de la nueva, a fin de no limitar ni obstruir el servicio prestado por la institución en razón a la inmovilización del mismo a causa de tal hecho.		
29	La instalación de las llantas se realizará sin ningún costo adicional por concepto de mano de obra, motivo por el cual el contratista debe prever los costos adicionales que le exija la venta de estos repuestos, a fin de no verse afectado.		
30	Una vez realizada las actividades de mantenimiento, el taller hará una orden de salida relacionando las operaciones realizadas y repuestos sustituidos, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta o el supervisor para cada unidad policial, por la persona que entrega en el taller y/o el gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha orden deberán registrarse los siguientes datos: sigla, placa, nombre del conductor, cédula del conductor, unidad a la que pertenece la motocicleta, kilometraje, en general las características técnicas de la motocicleta, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller, quien efectuó el diagnóstico inicial y quien o quienes participaron o efectuaron los servicios facturados, además de ello el contratista verificará que el formato control final de mantenimiento 1LA-FR-0139 tanto como la orden de trabajo SIGEA, se encuentre en su total diligenciamiento y debidamente firmado.		
31	El contratista acepta resarcir y responsabilizarse sin ningún costo hacia el contratante Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta los rayones, abolladuras y/o daños técnicos que sufran las motocicletas durante la permanencia en sus instalaciones, lo mismo que se compromete a resarcir la pérdida de elementos y equipos (accesorios) que dentro de él se encuentren. El CONTRATISTA deberá realizar un inventario, al momento de recibir y entregar las motocicletas, para determinar las novedades de los mismos.		
32	En ningún caso podrá facturar por encima del presupuesto asignado de cada unidad, en caso contrario será el contratista en todo caso asumirá la responsabilidad del valor adicional facturado, para lo cual el oferente deberá informar al supervisor del contrato u operario de mantenimiento, el consumo del presupuesto o lo ejecutado de manera semanal y prever que la ejecución del contrato no se exceda del presupuesto oficial asignado para el mismo. Las cotizaciones y facturas deberán tener discriminados, tanto los conceptos de repuestos, como los de mano de obra calificada, a su vez los valores en su resultado total deberán tener ajustado el IVA vigente; cumpliendo así mismo a cabalidad con todos los requisitos mínimos de legalidad para constatar su legitimidad, originalidad y condiciones de veracidad de contenido y expedición.		

➢ ANEXO EVALUACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO DE VERIFICACIÓN

Condiciones de verificación de durante la evaluación y lista de chequeo a los talleres ofrecidos en el área metropolitana de Cúcuta, entiéndase por área metropolitana, talleres que estén ubicados dentro del casco urbano de las ciudades de Cúcuta, Los Patios o Villa Del Rosario.

NOTA: La evaluación y visita lista de chequeo de verificación se realizará durante los siguientes dos días hábiles contados a partir del cierre de la presentación de ofertas, en horario comprendido de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, si llegara a ser un día sábado esta se realizará en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran en la ciudad de Cúcuta, conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, así: **A.** El taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **B.** El taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libres de circulación señalizadas. **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"** **C.** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", se requiere contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Cúcuta o Los Patios o Villa Del Rosario (principal área metropolitana). **D.** El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de motocicletas abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de las motocicletas durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso para el control de ingreso y salida de vehículos, personal y bienes, y contar con un área cubierta o techada destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento, con las condiciones necesarias para prestar el servicio de manera segura, eficiente y continua. **E.** Este taller deberá contar con diez (10) puestos de trabajos como mínimo requeridos para garantizar la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas que conforman el parque automotor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCÓTICOS y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas. **F.** Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de las motocicletas, personal y trabajadores, cada puesto de trabajo deberá tener: • Una (01) rampa mecánica o neumática por cada puesto de trabajo (las cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento al momento de la evaluación y durante la ejecución del futuro contrato) • Una (01) pistola neumática por cada dos puestos de trabajo. (mínimo 5 pistolas neumáticas). (las cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento al momento de la evaluación y durante la ejecución del futuro contrato). • Herramientas (manuales) completa que permita cumplir con las necesidades de la motocicleta que ingresa a mantenimiento.		

	NOTA: Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las motocicletas. **G.** Debe tener dentro del mismo taller las siguientes zonas: • Sala de espera para clientes • Área administrativa • Bodega de almacén para el suministro de los repuestos. • Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento. • Zona de disposición elementos sustituidos. • Zona de espera para motocicletas, alistamiento y diagnóstico, la cual debe ser igual y/o superior a la capacidad de los puestos de trabajo de motocicletas. • Baños públicos (damas – caballeros). • Un espacio adecuado para el personal de la Policía Nacional encargado de las labores administrativas y operacionales objeto de la presente propuesta. **H.** Vigilancia privada (guarda de seguridad y/o vigilante) las 24 horas del día, con una empresa legalmente constituida para lo cual los oferentes deben comprometerse por escrito a que este servicio permanecerá durante la vigencia del contrato y que en caso de salir favorecidos con la adjudicación del mismo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización de éste, adjuntará copia del contrato celebrado para tal fin, el cual deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **I.** Sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado del archivo fílmico, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas comprometiéndome a cambiar o remplazar aquellas que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad a la exigida en la presente invitación.

Así mismo manifiesto que entiendo y asumo que, de verificarse comercialmente, al menos unos de los servicios que ofertados no cumplen con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas del proceso, esto causara rechazo inmediato de mi oferta

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ANEXO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Cúcuta para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Cúcuta evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

VEHÍCULOS	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1. FACTOR ECONÓMICO (50%)	
a. Al que ofrezca mayor descuento en la plancha general de repuestos y mano de obra	50%
2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (37.75%)	
a. Al que ofrezca mayor cantidad de lavado general de los vehículos mensualmente (el cual incluye lavado de: motor, chasis, parte interna y externa de vehículos)	2.75%
b. Al que ofrezca mayor cantidad (Despichada) a toda clase de vehículos que hacen parte del PARQUE automotor de la policía nacional	5%
c. el que ofrezca más Puestos de Trabajo	5%
d. Al que ofrezca mayor descuento adicional en los repuestos de mayor rotación y mano de obra	25%
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (empresas, compra de repuestos y mano de obra nacional)	10%
4. EMPRESAS MIPYME	2.25%
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**
6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**-10% del puntaje total**

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (**50 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, incluyendo aquellos que se generen con ocasión de la presentación de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Para la verificación de este factor el oferente deberá presentar su respectivo porcentaje de descuento en la plataforma transaccional SECOP II, mencionado valor debe ser diligenciado en números.

El porcentaje de descuento otorgado por el oferente favorecido se aplicará a cada uno de los precios de referencia para cada ítem, los cuales se encuentran establecidos en el anexo precios de referencia, de acuerdo a la oferta seleccionada. Por tanto, cada contrato que resulte del presente proceso, tendrá anexo una lista de precios independiente

2. **FACTOR TÉCNICO**: (**37.75 Puntos)**

ÍTEM	PUNTAJE
Al que ofrezca mayor cantidad de lavado general de los vehículos mensualmente (el cual incluye lavado de: motor, chasis, parte interna y externa de vehículos)	2.75%
Al que ofrezca mayor cantidad (Despichada) a toda clase de vehículos que hacen parte del PARQUE automotor de la policía nacional	5%
el que ofrezca más Puestos de Trabajo	5%
Al que ofrezca mayor descuento adicional en los repuestos de mayor rotación y mano de obra	25%
TOTAL	**37.75%**

A. Lavado General de los Vehículos - (2.75 puntos)

El proponente que ofrezca por escrito el servicio de lavado general (el cual incluye lavado de: motor, chasis, parte interna y externa de vehículos) a mayor número de vehículos en el mes, cantidad ofrecida que deberá ser constante de forma mensual y durante la ejecución del contrato, **sin costo adicional**, dos puntos con setenta y cinco centésimas (2.75), el resto de las ofertas obtendrán puntaje de forma descendiente así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
Segunda mejor propuesta	2,36
Tercera mejor propuesta	1,96
Cuarta mejor propuesta	1,57
Quinta mejor propuesta	1,18
Sexta mejor propuesta	0,79
Séptima mejor propuesta	0,39
Nota: las demás ofertas no obtendrán puntaje.	

Para la calificación de este criterio, el oferente deberá anexar documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione la cantidad de vehículos (en números y letras) que está dispuesto a realizarle el lavado general sin costo alguno durante la ejecución del contrato, así como la dirección y razón social del establecimiento comercial con la infraestructura necesaria para el lavado de vehículos en el cual se realizará el servicio, es de anotar que este servicio podrá ser subcontratado en caso no poseer las instalaciones adecuadas para el mismo.

Nota: Para la ejecución del contrato, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado, lo cual será verificado por los supervisores del contrato.

La certificación solicitada deberá ser presentada con la presente propuesta, referente a la cantidad de lavados ofrecidos mensualmente.

B. Reparación de Llanta y Neumático Chuzado Despichada (5 Puntos)

El proponente que ofrezca por escrito el servicio de reparación de llanta y neumático chuzado (Despinchada) a mayor número de llantas de vehículos (carros y motos), la cantidad ofrecida deberá ser constante de forma mensual y durante la ejecución del contrato, **sin costo adicional**, obtendrá cinco **(5)** puntos, el resto de las ofertas obtendrán puntaje de forma descendiente así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
Segunda mejor propuesta	4,29
Tercera mejor propuesta	3,57
Cuarta mejor propuesta	2,86
Quinta mejor propuesta	2,14
Sexta mejor propuesta	1,43
Séptima mejor propuesta	0,71
Nota: las demás ofertas no obtendrán puntaje.	

Para la calificación de este criterio, el oferente deberá anexar documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione la cantidad de llantas de vehículos (en números y letras) y en los Municipios donde está dispuesto a realizar la reparación de llanta y neumático chuzado (Despinchada), sin costo alguno durante la ejecución del contrato, el establecimiento comercial que prestara este servicio, debe

contar con el personal y la infraestructura necesaria, es de anotar que este servicio podrá ser subcontratado en caso no poseer las instalaciones adecuadas para el mismo.

La certificación solicitada deberá ser presentada con la presente propuesta, referente a la cantidad de reparación de llanta y neumático chuzado mensualmente (Despinchada).

C. PUESTOS DE TRABAJO - (5 puntos)

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de puesto de trabajo aparte de los que están estipulados en el estudio previo se le dará un puntaje de cinco puntos (5).

Para la calificación de este criterio, el oferente deberá anexar certificado firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione la cantidad de puestos de trabajo con su herramienta.

El presente Ítem lo verificara el comité evaluador mediante visita técnica.

D. Porcentaje de descuento adicional en los repuestos de mayor rotación (25 puntos).

Se otorgarán 25 puntos a la oferta que presente el mayor **porcentaje de descuento adicional en los repuestos de mayor rotación y mano de obra** en los mantenimientos preventivos y correctivos.

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

Para la verificación de este factor el oferente deberá presentar su respectivo porcentaje de descuento en la respectiva plataforma transaccional SECOP II, mencionado valor debe ser diligenciado en números.

El porcentaje de descuento adicional a los repuestos y mano de obra de mayor rotación, se aplicará en el momento de realizar la minuta contractual a cada uno de los ítems relacionados en el presente anexo, aumentándole el porcentaje ofrecido en la plancha general de acuerdo a la oferta seleccionada y al resultado se le realizará la aproximación de los decimales.

Ejemplo:

El proponente X oferto un descuento 3% para la plancha general y para la oferta adicional para los repuestos y mano de obra establecidos por la entidad como de mayor rotación ofreció un descuento del 5%, ha mencionado repuestos y mano de obra, al momento de la elaboración de la minuta contractual se le aplicará el 8% a los ítems establecidos como de mayor rotación que a continuación se relacionan:

ANEXO

LOTE NO. 1 VEHICULO

REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD DE MAYOR ROTACIÓN PARA VEHÍCULOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**APLICA**
	REPUETOS	
1	bombillo de unidad	Todos los vehículos a los que aplique
2	aceite	
3	filtro de aceite	
4	bombillo de unidad stop	
5	batería	
6	filtro aire acondicionado	
7	kit de repartición	
8	filtro de aire	
9	filtro sedimentador	
10	filtro de combustible	
11	kit correa accesorios (patín fijo, tensor con polea, correa)	
12	amortiguador delantero	
13	amortiguador trasero	
14	juego de rodamientos ruedas delanteras	
15	juego de rodamientos ruedas traseras	
16	colgantes, muñecos o templetes barra estabilizadora	
17	tope guardapolvo amortiguador delantero	
18	tope guardapolvo amortiguador trasero	
19	tijera (incluye bujes y esférica)	
20	terminal axial o brazo axial	
21	cilindro freno	
22	kit caliper y mordaza de freno (sello o oring pistón, pistón, guardapolvos de pasadores y pistón, anti ruidos, pasadores y guías o bujes de mordaza)	
23	bujías	
24	bobina unitaria de encendido	
25	pastillas de freno ruedas traseras	
26	pastillas de freno ruedas delanteras	
27	bandas de freno	
28	líquido de frenos	
29	aditivo refrigerante	
30	kit de embrague (disco, prensa y balinera)	
31	repuestos alternador (rodamiento, inducido, rotor, regulador, escobillas)	
32	terminal de dirección	
33	plumillas	
	MANO DE OBRA	
1	Cambio bombillo de unidad	Todos los vehículos a los que aplique
2	Cambio bombillo de unidad stop	
3	Cambio filtro aire acondicionado	
4	Cambio kit de repartición	
5	Cambio kit correa accesorios (patín fijo, tensor con polea, correa)	
6	Cambio amortiguador delantero	
7	Cambio amortiguador trasero	
8	Cambio juego de rodamientos ruedas delanteras	
9	Cambio juego de rodamientos ruedas traseras	
10	Cambio colgantes, muñecos o templetes barra estabilizadora	

11	Cambio tope guardapolvo amortiguador delantero	
12	Cambio tope guardapolvo amortiguador trasero	
13	Cambio de tijera (incluye bujes y esférica)	
14	Cambio terminal axial o brazo axial	
15	Cambio cilindro freno	
16	Cambio kit caliper y mordaza de freno (sello o oring pistón, pistón, guardapolvos de pasadores y pistón, anti ruidos, pasadores y guías o bujes de mordaza)	
17	Cambio bobina unitaria de encendido	
18	Cambio pastillas de freno ruedas traseras	
19	Cambio pastillas de freno ruedas delanteras	
20	Cambio bandas de freno	
21	Cambio kit de embrague (disco, prensa y balinera)	
22	Reparación alternador (rodamiento, inducido, rotor, regulador, escobillas)	
23	Revisión y mantenimiento cableado	
24	Cambio terminal de dirección	
25	Alineación y balanceo	
26	Mantenimiento general aire acondicionado (recarga gas, aceite capela)	
27	Sincronización de motor (gasolina – Diésel) incluye calibración y mantenimiento inyectores y toberas)	

LOTE NO. 2 MOTOCICLETAS

REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD DE MAYOR ROTACIÓN PARA MOTOCICLETAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**APLICA**
	REPUETOS	
1	Aceite 4 Tiempos	Todas las motocicletas a las que aplique
2	Batería	
3	Bomba Combustible	
4	Bujía	
5	Deslizante Discos Clutch c/u	
6	Empaque Culata	
7	Empaque Culatín	
8	Empaque Tapa Clutch	
9	Espuma Filtro Aire	
10	Filtro de Gasolina	
11	Filtro de aceite	
12	Goma Deslizante de Cadena Arrastre	
13	Guaya Acelerador C/UNA	
14	Guaya Clutch	
15	Juego Discos Clutch	
16	Juego de pastillas delanteras	
17	juego de pastillas traseras o bandas de freno (en el caso de que aplique)	
18	Kit Arrastre Completo	
19	Manecilla Clutch	
20	Manzana Rueda Delantera	
21	Manzana Rueda Trasera	
22	Monoshok o FullFloater	
23	Porta Discos Clutch	
24	Retenedores Telescopios c/u	
25	Llanta Delantera	
26	Llanta Trasera	
27	Bendix Arranque	
28	Bombillo farola	
29	Disco delantero	
30	Disco trasero	

31	Guaya de retorno	
32	Bujes de tijera	
33	Pistas de direccion	
MANO DE OBRA		
1	Cambio Aceite 4 Tiempos	Todas las motocicletas a las que aplique
2	Cambio Batería	
3	Cambio Bomba Combustible	
4	Cambio Bujía	
5	Cambio Deslizante Discos Clutch c/u	
6	Cambio Empaque Culata	
7	Cambio Empaque Culatín	
8	Cambio Empaque Tapa Clutch	
9	Cambio Espuma Filtro Aire	
10	Cambio Filtro de Gasolina	
11	Cambio Filtro de aceite	
12	Cambio Goma Deslizante de Cadena Arrastre	
13	Cambio Guaya Acelerador C/UNA	
14	Cambio Guaya Clutch	
15	Cambio Juego Discos Clutch	
16	Cambio Juego de pastillas delanteras	
17	Cambio juego de pastillas traseras o bandas de freno (en el caso de que aplique)	
18	Cambio Kit Arrastre Completo	
19	Cambio Manecilla Clutch	
20	Cambio Manzana Rueda Delantera	
21	Cambio Manzana Rueda Trasera	
22	Cambio Monoshok o FullFloater	
23	Cambio Porta Discos Clutch	
24	Cambio Retenedores Telescopios c/u	
25	Cambio Llanta Delantera	
26	Cambio Llanta Trasera	
27	Cambio Bendix Arranque	
28	Cambio Bombillo farola	
29	Cambio Disco delantero	
30	Cambio Disco trasero	
31	Cambio Guaya de retorno	
32	Cambio Bujes de tijera	
33	Cambio Pistas de direccion	

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME:
(2.25 Puntos).

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Cúcuta, incluyó puntaje adicional del dos punto veinticinco por ciento (2.25%), para incentivar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en el presente proceso de contratación.

Se fundamenta en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), buscando equilibrar las cargas y superar las barreras de acceso que enfrentan los pequeños empresarios frente a los grandes oferentes en la contratación estatal; de esa manera fomenta la pluralidad de oferentes, la descentralización de los recursos públicos y la participación local o regional de unidades productivas nacionales y justifica que exigir idénticos estándares financieros o de gran trayectoria a una Mipyme constituiría una barrera desproporcionada, por lo que la diferenciación permite abrir el mercado sin descuidar el cumplimiento eficiente del objeto contractual

ANEXO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA **METROPOLITANA DE CUCUTA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO PN MECUC. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía metropolitana de cucuta, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas

previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Metropolitana De Cucuta que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Grupo De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECUC SA MC 00X 202X

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso PN MECUC SA MC 00X 202X, convocado por la Policía Metropolitana de Cúcuta, cuyo objeto es el "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la Policía Metropolitana de Cúcuta, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la Policía Metropolitana de Cúcuta, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Policía Metropolitana de Cúcuta, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Policía Metropolitana de Cúcuta se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Policía Metropolitana de Cúcuta cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de todos los folios distribuidos en cada uno de los (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el pliego de condiciones

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

_____
(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria), vigente, con plazo no mayor de 30 días

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de

adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

FORMULARIO

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el nombre completo del representante legal

FORMULARIO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Metropolitana de Cucuta adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el nombre completo del representante legal

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS ($MMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMATO

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional:

FORMATO
Corresponde al técnico

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO
Corresponde a comercio Exterior

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

FORMATO

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación.
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Grupo De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECUC SA MC 00X 202X

La Policía Metropolitana de Cúcuta, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la Resolución No. 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, al cumplimiento de toda la legislación ambiental para la elaboración y entrega de todos los elementos a adquirir en el presente proceso contractual.

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

Que la Ley 99 de 1993 establece que corresponde a la corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

Que Ley 99 de 1993 Artículo 31º.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: Numeral 12 Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Decreto Único reglamentario 1076 de 2015 y cuyo artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2009, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 03049 de 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada por la resolución 0090 del 15/01/2018.
Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Grupo De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECUC SA MC 00X 202X

YO _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____Certifico Bajo La Gravedad De Juramento que los recursos y activos que conforman mi patrimonio y/o de la sociedad o persona jurídica a la que represento, provienen desarrollo de la ejecución de las actividades lícitas.

NOTA si es oferente plural deberá allegar dicha certificación por cada uno de sus integrantes

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Grupo De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECUC SA MC 00X 202X

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 8 y 9, igualmente las señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales por tal motivo tengo la plena capacidad para contratar con el estado y POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA SI APLICA)

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Grupo De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECUC SA MC 00X 202X

Yo,_____identificado con la cedula de ciudadanía No._____ expedida en _____representante legal de la sociedad comercial_____ con NIT_____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que: hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar), según consta en la última planilla de pago N.º._____ que se efectúa por medio de la entidad_____y nos comprometemos a cumplir con el objeto del contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C. _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
C. C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA_____

NOMBRE:_____

CC N.º._____

Tarjeta Profesional N.º._____

ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL SI APLICA)

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Grupo De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MECUC SA MC 00X 202X

Yo, _____identificado con la cedula de ciudadanía No._____ expedida en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro al día con los aportes de ley durante los últimos seis (6) meses. En caso de ser adjudicatario con la policía Metropolitana de Cúcuta me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contratado cuyo objeto es **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".**

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones